

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos |
|--|---------------------|-----------------------|
| 100 de humedad, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1-b-4 | 1 |
| Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad | 04.04 G-1-b-5 | 7.415 |
| Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: en envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1-c-1 | 100 |
| Idem, id.: en envases de más de 500 gramos de contenido neto | 04.04 G-1-c-2 | 7.438 |
| Los demás quesos | 04.04 G-2 | 7.438 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 24 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

CIRCULAR número 8/70-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se rectifica la Circular 8/70, que desarrolló el Decreto regulador de la campaña 1970-71 de cereales panificables.

FUNDAMENTO

La Circular 8/1970, de esta Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1970), estableció las normas que durante la campaña de cereales 1970-1971 regirán en el ciclo trigo-harina-pan en la parte que compete a este Organismo.

En la citada Circular se define lo que se entiende por «pan especial» y se dispone que podrá elaborarse libremente por las fábricas cuyas industrias estén legalmente instaladas, siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos.

Dentro de la denominación genérica de «pan especial», cabe incluir el «pan de molde», cuyas elaboraciones son, normalmente, muy superiores al peso de 150 gramos. El continuo crecimiento de consumo de este último tipo de pan, consecuencia

del aumento del nivel de vida que está experimentando el país, obliga a incluir en las normas vigentes lo que se refiere a elaboración y precios del «pan de molde».

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11), dictando normas para tramitar las declaraciones y solicitudes sobre precios de los bienes y servicios, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º El último párrafo del artículo 18 de la Circular 8/1970 queda redactado en la siguiente forma:

«También podrá fabricarse «pan especial» en cuya elaboración se empleen, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias, como grasas, azúcar y leche. Cuando este tipo de pan se elabore en formas similares a los del pan, sin otro calificativo, el peso de las piezas deberá ser inferior a 150 gramos. Las elaboraciones de peso superior deberán ser autorizadas por esta Comisaría General».

Cuando se trate de «pan de molde» no se establece limitación en cuanto a peso.

Art. 2.º El último párrafo del artículo 23 de la Circular 8/1970, que figura bajo el epígrafe «Precios del pan especial», queda modificado y redactado en los siguientes términos:

Precio del pan especial

El «pan especial» a que se refieren los dos últimos párrafos del artículo anterior, a tenor de lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 139), queda incluido en el grupo P. R., de precios regulados, con margen máxima en distribución.

De acuerdo con dicha disposición, los industriales que elaboraban «pan especial» y «de molde» con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 y desean aumentar los precios que tenían fijados en aquella fecha, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Subcomisión de Precios, a la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, o en la Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado. Aquellos industriales que hayan iniciado la elaboración de «pan especial» y «de molde» con posterioridad al 18 de noviembre de 1967 deberán, igualmente, solicitar dicha autorización, señalando un precio que sea sensiblemente igual al que se vende en su plaza el pan de características semejantes en tamaño y composición.

A efectos de la autorización necesaria para elaborar «pan especial» de más de 150 gramos de peso a que se refiere el artículo 1.º de la presente Circular, los industriales que no dispongan de tal autorización deberán solicitarla de esta Comisaría General, después que haya sido autorizado su precio de venta por la Subcomisión de Precios, en la forma prevista en el párrafo anterior.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Comisario General, José García de Andoain.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Brigada de Complemento de Aviación Armero Artificiero don Antonio Molina Chicano. Ayuntamiento de Murcia. Retirado. Le correspondió el 9 de noviembre de 1970.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Pedro Páez Jiménez Retirado. Le correspondió el 15 de diciembre de 1970.

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Arturo Prieto Cue. Retirado. Le correspondió el 8 de diciembre de 1970.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Ignacio Padrón Paz. Retirado. Le correspondió el 23 de octubre de 1970.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado» quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por o establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se relacionan los opositores que han obtenido plaza en los Cuerpos que a continuación se indican.

1. Como resultado de la convocatoria publicada en Orden ministerial de 30 de mayo de 1970, han obtenido plaza los opositores que a continuación se indican:

Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina)

1. D. Luis Gonzaga Rodríguez Tapia.
2. D. Lorenzo Márquez Márquez.
3. D. Adolfo Gil Belizón.
4. D. Manuel Ruiz Lopera.
5. D. Eladio Fernández Salgado.
6. D. Jorge Fernando García López.
7. D. Francisco de P. Albert Valcarcel.

2. Por pertenecer a la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada, se nombra Teniente Médico de la Escala Activa de dicho Cuerpo al opositor don Francisco de P. Albert Valcarcel, con antigüedad de empleo a partir de 30 de noviembre de 1970 (fecha de esta disposición), y de escalafonamiento la que corresponda una vez efectuado el orden definitivo como consecuencia de las puntuaciones obtenidas por los Alféreces-Alumnos al finalizar el cursillo que han de realizar en la Escuela Naval Militar, previsto en el plan de estudios, y la obtenida por el interesado en el que efectuó en su día en la citada Escuela.

3. Asimismo, y como resultado de las oposiciones para ingreso en la Armada, convocadas por la citada Orden ministerial de 30 de mayo de 1970, se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1971, por el orden de censuras obtenidas, a los siguientes:

1. D. Luis Gonzaga Rodríguez Tapia.
2. D. Lorenzo Márquez Márquez.
3. D. Adolfo Gil Belizón.
4. D. Manuel Ruiz Lopera.
5. D. Eladio Fernández Salgado.
6. D. Jorge Fernando García López.

4. Los nombrados Alféreces-Alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1971, donde realizarán un cursillo de acuerdo con el plan de estudios previsto, debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

5. Estos nombramientos no serán definitivos hasta que los relacionados hayan cumplimentado lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria sobre presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigidas, en la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga Sanz.

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico al personal que se cita.

1. Como resultado de las oposiciones para ingreso en la Armada convocadas por Orden ministerial de 30 de mayo de 1970, se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico, con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1971 y por el orden de censuras obtenido, a los siguientes:

1. D. José Espinosa Carmona.
2. D. Agustín Corrales Elizondo.
3. D. Luis Fernando Vigier Glaría.
4. D. Antonio Mozo Seoane.
5. D. José Ginés Martínez Zamora.
6. D. Dámaso Calvo Prieto.

2. Los citados Alféreces-Alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1971, donde realizarán un cursillo de acuerdo con el plan de estudios previsto,

debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

3. Este nombramiento no será definitivo hasta que los relacionados hayan cumplimentado lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria sobre presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigidas, en la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga Sanz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de traslado entre Odontólogos pertenecientes a la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Visto el expediente del concurso de traslado entre Odontólogos pertenecientes a la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1970);

Resultando que presentaron instancia solicitando tomar parte en el citado concurso: Don José González Caja y don José Peláez Córdoba, reingresados al servicio activo desempeñando plaza con carácter provisional y los ingresados en virtud de la última oposición libre (Resolución de 13 de mayo de 1970, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1970), a excepción de don Hilidio Atares Soriano;

Considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria y cumplidas todas y cada una de las prescripciones legales aplicables,

Esta Dirección General, oído el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las facultades que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien resolver el presente concurso de traslado adjudicando a:

Don José González Caja, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Sevilla.

Don José Peláez Córdoba, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Córdoba.

Don Rafael Rioboo García, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Avila.

Don Luis Rodrigo Miguel, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Toledo.

Don Roberto Rodrigo García, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Cuenca.

Don Juan Pedro Ruiz Alba Serrano, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Jaén.

Don Félix Vivar Espiga, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Burgos.

Don José María Polo Camacho, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Murcia.

Don Ramiro de la Mata Pagés, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Tarragona.

Don Vicente López Lanchares, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Guipúzcoa.

Don José María Álvarez Tovar, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Navarra.

Don Ambrosio Bermejo Fenoll, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Cádiz.

Don José Herranz García, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Palencia.

Don Enrique Fernández Lafuente, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Soria.

Don Máximo Villegas Redondo, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Huelva.

Don Luis Vasallo Matilla, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Zamora.

Don Antonio Guisado Cebrían, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Badajoz.

Don Manuel Artiga Villacampa, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Castellón de la Plana.

Don Manuel Donado Rodríguez, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Oviedo.

Don Hilidio Atares Soriano, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Pontevedra. Forzoso.

Don Angel Miguel Gonzalo, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de La Coruña.

Don Napoleón Catarineu Nieto, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Teruel.

Don Ambrosio Bermejo Tudela, la plaza de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Lugo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.